

RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR TRANSPORTE INTERNACIONAL NO SUJETO A AUTORIZACIÓN
(Actualizada el 9 de julio de 2010)

PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA	
ALEMANIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE LLEVARSE EN EL VEHÍCULO MIENTRAS SE REALIZA EL TRANSPORTE: ▪ COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COMUNITARIA A NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. ▪ CUADERNO DE HOJAS DE RUTA PREVISTO EN EL ACUERDO INTERBUS EXPEDIDO A NOMBRE DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. (Será suficiente llevar la hoja de ruta que corresponda al servicio que se realiza, debidamente cumplimentada). ▪ LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA INTERNA ESPAÑOLA (Tarjeta de transportes; libro de reclamaciones, etc.) SERVICIOS INTERNACIONALES QUE PUEDEN REALIZARSE: ▪ SERVICIOS DISCRECIONALES: Todos ▪ SERVICIOS REGULARES ESPECIALIZADOS (TRABAJADORES, ESCOLARES Y MILITARES), amparados por un contrato de transporte. El contrato entre organizador y transportista, o copia compulsada del mismo, sustituye en este caso a la autorización y a la hoja de ruta como documento de control). ▪ SERVICIOS DISCRECIONALES INTERIORES (EXCURSIONES LOCALES).
AUSTRIA	
BELGICA	
BULGARIA	
CHEQUIA (REPUBLICA CHECA)	
CHIPRE	
DINAMARCA	
ESLOVAQUIA	
ESLOVENIA	
ESPAÑA	
ESTONIA	
FINLANDIA	
FRANCIA	
GRECIA	
HOLANDA (PAISES BAJOS)	
HUNGRÍA	
IRLANDA	
ITALIA	
LETONIA	
LITUANIA	
LUXEMBURGO	
MALTA	
POLONIA	
PORTUGAL	
REINO UNIDO	
RUMANIA	
SUECIA	

PAÍSES ASIMILADOS A LOS DE LA UNIÓN EUROPEA
(Mantienen las mismas condiciones que los países de la Unión Europea)
(Países de la AELC y SUIZA)

PAISES	REGIMEN ANÁLOGO AL DE LOS PAISES DE LA UNIÓN EUROPEA
NORUEGA	
LIECHTENSTEIN	
ISLANDIA	
SUIZA	

RELACIÓN DE PAÍSES FIRMANTES DEL ACUERDO INTERBUS NO PERTENECIENTES A LA UNIÓN EUROPEA
(Actualizada el 9 de julio de 2010)

PAISES	SERVICIOS LIBERALIZADOS				
	PUERTAS CERRADAS	IDA A CARGADO- REGRESO VACIO	ENTRADA VACIO PARA RECOGER Y TRAER A ESPAÑA		
			GRUPO PREVIAMENTE CONSTITUIDO (1)	GRUPO TRANSPORTADO ANTERIORMENTE (2)	GRUPO INVITADO A VENIR A ESPAÑA (3)
ALBANIA	X	X	X	X	X
BOSNIA Y HERCEGOVINA	X	X	X	X	X
CROACIA	X	X	X	X	X
MACEDONIA (FYROM) (*)	X	X	X	X	X
MOLDAVIA	X	X	X	X	X
MONTENEGRO	X	X	X	X	X
TURQUIA	X	X	X	X	X
1) Por contrato de transporte firmado antes de su llegada al territorio del otro país. Grupo procedente de país distinto del de recogida y del de establecimiento del transportista. 2) Por el mismo transportista en un servicio de ida cargado y regreso vacío. 3) Corriendo los gastos del transporte a cargo de la persona que invite. Grupo homogéneo, no formado expresamente para el viaje. (*) Former Yugoslav Republic of Macedonia					
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE LLEVARSE EN EL VEHÍCULO MIENTRAS SE REALIZA EL TRANSPORTE: ▪ CUADERNO DE HOJAS DE RUTA PREVISTO EN EL ACUERDO INTERBUS EXPEDIDO A NOMBRE DEL TITULAR DEL VEHÍCULO. ▪ (Será suficiente llevar la hoja de ruta que corresponda al servicio que se realiza, debidamente cumplimentada) ▪ DOCUMENTO JUSTIFICATIVO EN CADA CASO: contrato de transporte; hoja de ruta del viaje de ida cargado anterior; escrito de invitación o copia del mismo. ▪ COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA COMUNITARIA DEL TITULAR DEL VEHÍCULO. ▪ LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA INTERNA ESPAÑOLA (Tarjeta de transportes; libro de reclamaciones, etc.)					

**RELACION DE SERVICIOS LIBERALIZADOS MEDIANTE ACUERDOS BILATERALES QUE PUEDEN REALIZARSE AL
AMPARO DE LA HOJA DE RUTA INTERBUS CON DESTINO A PAISES NO SIGNATARIOS DE DICHO ACUERDO
(Actualizada el 9 de julio de 2010)**

PAÍS	SERVICIOS LIBERALIZADOS				
	PUERTAS CERRADAS	IDA CARGADO REGRESO VACÍO	ENTRADA VACIO PARA RECOGER Y TRAER A ESPAÑA (*)		
			GRUPO PREVIAMENTE. CONSTITUIDO (1)	GRUPO TRANSPORTADO ANTERIORMENTE (2)	GRUPO INVITADO A VENIR A ESPAÑA (3)
ANDORRA (4)	X	X	X	X	X
ARGELIA	X	X			
BIELORRUSIA	X	X			
IRÁN	X	X	X	X	X
KAZAJSTÁN	X	X	X	X	X
MARRUECOS	X	X			
RUSIA	X	X	X	X	X
TUNEZ	X	X			
UCRANIA	X	X			
YUGOSLAVIA	X	X	X	X	X

(1) Por contrato de transporte firmado antes de su llegada al territorio del otro país.

(2) Por el mismo transportista en un servicio de ida cargado y regreso vacío.

(3) Corriendo los gastos de transporte por cuenta de la persona que invita. Grupo homogéneo, no formado expresamente para el viaje.

(4) Aplicación provisional del Acuerdo INTERBUS, por convenio con las Autoridades andorranas.

(*) En algunos Acuerdos se permite la recogida de viajeros y su traslado fuera del país, sin obligación de tener que transportarlos necesariamente a España.